
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.509

Viernes 22 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1684693

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**

Núm. 79 exento.- Santiago, 13 de noviembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 21 de octubre de 2019 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 75 del 7 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 21 de octubre de 2019, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud Araucanía Norte

Segundo Orden de Subrogancia

Director/a Atención Primaria Servicio de Salud Araucanía Norte

Tercer Orden de Subrogancia

Jefe/a Departamento de Auditoría Servicio de Salud Araucanía Norte

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 79 de 13-11-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.